



Trujillo, 07 de Febrero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000235-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP, del 6 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, sobre solicitud de Autorización de Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1568 NIÑO JESÚS DE PRAGA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones **2567022**, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB del 20 de junio de 2024, el Gobernador Regional resolvió delegar a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre otras, la facultad de SOLICITAR la emisión del Informe Previo al que alude el literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230, designar a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará bajo el mecanismo de Obras por impuestos las Inversiones y, la selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de obra;





Que, mediante Acuerdo Regional N° 000161-2024-GRLL-CR del 20 de setiembre de 2024, el Consejo Regional de La Libertad aprobó por unanimidad la **Priorización** del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E 1568 Niño Jesús de Praga en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, con Código Único de Inversiones N° 2567022, por un monto de inversión de S/5 231 334.26 (cinco millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y cuatro con 26/100 soles) incluye I.G.V., **monto que a dicha fecha se encontraba registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI**, para su ejecución dentro del marco legal de Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000021-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 4 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en atención a sus facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB, resolvió designar a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2567022, así como de la selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución del citado Proyecto que fue priorizado mediante Acuerdo Regional N° 000161-2024-GRLL-CR;

En atención a ello, el Comité Especial en atención a sus funciones señaladas en el ítem 4 del numeral 32.1 y el 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley, mediante Oficios N° 000003-2024-GRLL-CESF-019-2024-GRLL-OXI y 000005-2024-GRLL-CESS-019-2024-GRLL-OXI, solicitó a la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la “Elaboración de los Términos de Referencia” para la elaboración de las Bases del proceso de selección de la empresa que financiará y ejecutará el proyecto de Inversión con CUI N°2567022 y, para la selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución de la referida inversión, en atención a lo establecido en el ítem 3 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Al respecto, el numeral 36.5 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala lo siguiente:

Artículo 36. Contenido de las bases

“(…)

36.5 El Monto Referencial del Convenio de Inversión, y/o el costo de operación y/o mantenimiento de ser el caso, son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para las Inversiones.

36.6 Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y **priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las**





bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos”.

[El resaltado y subrayado es agregado].

Que, en el artículo 37 del Reglamento de la Ley señala: **“Antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública.”** [El resaltado y subrayado es agregado];

Que, mediante Informe Técnico N° 000057-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 16 de diciembre del 2024 y, precisado a través del Provéido N° 002227-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 30 de diciembre de 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre otros, respecto del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E 1568 Niño Jesús de Praga en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2567022, señaló lo siguiente:

- De la revisión del informe alcanzado por especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, dicha Unidad Formuladora CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES, teniendo en cuenta que tales modificaciones no van a generar una desnaturalización del objetivo del proyecto, por lo que la actualización de COSTOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA del proyecto de inversión en mención asciende a la suma de S/4'739,682.90 (cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos con 90/100 soles) [incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV].
- Mediante la indagación de mercado realizada para conocer los costos indirectos, la Unidad Formuladora CONSIDERA PERTINENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS DE INVERSIÓN REFERENCIALES en el Banco de Inversiones del MEF, a través del Formato N° 08-A “sección A”, por lo que la propuesta de actualización de COSTOS INDIRECTOS del proyecto, asciende a la suma de S/ 1'227,685.24 (un millón doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco con 24/100 soles).
- Señala que, el Nuevo Monto de Inversión Referencial registrado **actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI** del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E 1568 Niño Jesús de Praga en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2567022, equivale a **S/6'357,941.64 (seis**





millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 64/100 soles).

- Asimismo, precisó que, la actualización de costos referenciales del Proyecto de Inversión, se realizó a razón de precios de mercado y, presenta una variación del 18% respecto al costo total de inversión viable.
- Finalmente, señaló que es importante tener en claro que, tanto los costos directos como indirectos que contempla el Proyecto de Inversión, SIGUEN SIENDO COSTOS REFERENCIALES.

En este punto resulta relevante señalar que mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” del 10 de noviembre de 2024 - Tope Máximo de Capacidad Anual 2024 para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL);

Bajo tales consideraciones, es menester señalar que mediante Informe N° 000018-2025-GRLL-GGR-GRP del 28 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Presupuesto emitió Disponibilidad de Recursos Presupuestales y/o acreditación de la disponibilidad, para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E 1568 Niño Jesús de Praga en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”** con Código Único de Inversiones N° 2567022. Asimismo, asume el Compromiso de Priorización de Recursos para la ejecución física y financiera de la Inversión en mención, monto de inversión actualizado del citado Proyecto de Inversión que equivale a **S/6'357,941.64 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 64/100 soles)**, con cargo a los recursos del Decreto Supremo N° 218-2024-EF;

En ese orden de ideas, mediante Oficio N° 000032-2025-GRLL-CESF-019-2024-GRLL-OXI del 3 de febrero de 2025, el Comité Especial del Proceso de Selección N° 019-2024-GRLL-CE-EF-OXI, en atención al registro en el Banco de Inversiones del Nuevo Monto Total Referencial del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E 1568 Niño Jesús de Praga en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad” con CUI N° 2567022, solicitó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, realice las gestiones administrativas correspondientes a efecto que el Titular de la Entidad **autorice** a través de acto administrativo el **Nuevo Monto de Inversión Referencial** del PI CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2567022, monto que asciende a **S/6'357,941.64 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 64/100 soles)**;

Que, mediante Oficio N° 000235-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP del 6 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 000057-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 16 de diciembre del 2024, precisado a través del Proveído N° 002227-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF del 30 de diciembre de 2024, solicitó a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la necesidad que el Titular de la Entidad **autorice el Nuevo Monto Total de Inversión**





Referencial del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1568 NIÑO JESUS DE PRAGA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones 2567022, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

En este orden de ideas, corresponde resaltar que, en el artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley se establece, entre otros, los siguientes principios: “(...) **5. Eficacia y Eficiencia.** *El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.* **6. Enfoque de gestión por resultados.** *En la toma de decisiones, las entidades públicas priorizan la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso, actuando de acuerdo a lo siguiente: i. Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por aquella que permita la ejecución oportuna del proyecto; ii. En todas las fases del proyecto, las entidades públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos. (...); v. Otras reglas de simplificación administrativa establecidas en la normatividad vigente. (...)*” [El resaltado y subrayado es agregado]

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; contando asimismo, con los vistos de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1568 NIÑO JESUS DE PRAGA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con Código Único de Inversiones 2567022, que equivale a **S/6,357,941.64 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 64/100 soles)**, el mismo que será ejecutado bajo en el marco legal de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF.





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial Proceso de Selección N° 019-2024-GRLL-CE-EF-OXI, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionallibertad.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

